



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 209GG

I.F. N° 211/21.11.2022
I.F. N° 204/11.11.2022
I.F. N° 43/10.03.2022

Informe Financiero Sustitutivo
Proyecto de Ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e
Infraestructura Crítica de la Información
Boletín N°14.847-06

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye a los anteriores e incorpora el efecto de las indicaciones 207-370. Este proyecto de ley establece un marco sobre la ciberseguridad, definiendo los principios rectores y los requisitos mínimos para la prevención, contención, resolución y respuesta de incidentes de ciberseguridad. Así también, se definen obligaciones y atribuciones para los operadores de importancia vital, referidos a aquellos en que un incidente de seguridad informática pueda tener una repercusión importante en la seguridad nacional, en la provisión de servicios esenciales o en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado.

El proyecto también crea una nueva institucionalidad pública a cargo de la ciberseguridad, la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANC), cuyo objeto será asesorar al Presidente de la República en materias propias de ciberseguridad, colaborar en la protección de los intereses nacionales en el ciberespacio, coordinar el actuar de las instituciones con competencia en materia de ciberseguridad, velar por la protección, promoción y respeto del derecho a la seguridad informática, regular y fiscalizar las acciones de los órganos de la Administración del Estado y de las instituciones privadas y particulares.

El personal de la ANC se registrará por el código del trabajo y estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública hasta el segundo nivel jerárquico.

Dentro de la ANC se crea el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática, CSIRT Nacional encargado de responder a incidentes de seguridad informática cuando sean de impacto significativo. También se establece el CSIRT Defensa, responsable de la coordinación, protección y seguridad de las redes y sistemas del Ministerio de Defensa Nacional y también se contemplan CSIRT Sectoriales, los que deberán coordinarse con el CSIRT nacional.

Por otra parte, se establece la existencia legal de la Red de Conectividad Segura del Estado (antes, Red de Conectividad del Estado), que provee de servicios de internet a organismos públicos y se entrega la administración de dicha red a la ANC.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 209GG

I.F. N° 211/21.11.2022
I.F. N° 204/11.11.2022
I.F. N° 43/10.03.2022

Finalmente, se crea el Consejo Multisectorial de Ciberseguridad, que estará compuesto por el Director de la ANC y seis consejeros de alta experiencia en la materia, ad honorem, de carácter consultivo y que tendrá por función asesorar y formular recomendaciones a la ANC. También se crea el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, que tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República en materias de ciberseguridad relevantes para el funcionamiento del país.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El principal efecto en el presupuesto fiscal se origina con la creación de la Agencia Nacional de Ciberseguridad. Para la conformación de dicha institución se contempla el traspaso de 41 trabajadores desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que actualmente se desempeñan en funciones delegadas a la nueva ANC. También se considera el traspaso del 50% del presupuesto de Bienes y Servicios de Consumo y un 32% de Activos No Financieros desde el Programa Presupuestario Red de Conectividad del Estado y de los recursos de la Unidad de Coordinación de Ciberseguridad de la Subsecretaría del Interior.

El mayor gasto fiscal que irrogará la aplicación de este proyecto de ley corresponde a la contratación de 15 nuevos trabajadores, que se desempeñarán en CSIRT y unidades de Administración y Servicios Generales. Debido a que el personal a traspasar se encuentra contratado en calidad de honorarios, se proyecta además un gasto que permitirá mantener sus remuneraciones líquidas.

Finalmente, también se contemplan mayores gastos en Bienes y Servicios de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros, tanto permanentes como transitorios. Respecto de los gastos permanentes considera arriendo de oficinas, adquisición de software y servicios básicos asociado al nuevo personal, en tanto el gasto transitorio contempla principalmente habilitación de oficinas y equipamiento.

El detalle del mayor gasto fiscal que representa el presente proyecto de ley se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Mayor gasto (Miles de \$ de 2022)

Ítem	Gasto Adicional
Gastos de Personal	642.829
<i>Nuevas contrataciones</i>	468.328
<i>Traspaso</i>	174.501
Bienes y Servicios de Consumo	187.086
<i>Permanente</i>	186.456
<i>Transitorio</i>	630
Adquisición de Activos No Financieros	102.464
<i>Permanente</i>	48.000
<i>Transitorio</i>	54.464
Total Gasto Permanente	877.285
Total Gasto Transitorio	55.094

De acuerdo a lo señalado anteriormente el proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal en régimen de M\$877.285.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República (N° 469-369), con el cual inicia al Proyecto de Ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República (N° 183-370), mediante el cual realiza indicaciones al Proyecto de Ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República (N° 207-370), mediante el cual realiza indicaciones al Proyecto de Ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2022.
- Minuta Gastos ANC, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Noviembre 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 209GG

I.F. N° 211/21.11.2022
I.F. N° 204/11.11.2022
I.F. N° 43/10.03.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

